



0317

DECRETO N°

Lanús, 28 ENE 2019

Visto:

La Ordenanza General 267/80, la Ordenanza N° 8587 y sus modificatorias y las actuaciones del Expte. Q-405851/1978; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 (Expediente agregado F-922.429/18) la Sra. Romero, Celia María, solicita autorización para ceder en transferencia la bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Lanús, designada como Lote 17-Manzana 20-Sección A-Circ. III.

Que el futuro concesionado será: Angolian, Martín Adolfo-DNI N° 28.379.124, domiciliado en la calle Matanza 2359-Lanús Este, quedando sujeto a las condiciones que establece la Ordenanza N° 8587.

Que a fs. 18 luce dictamen emitido por la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica donde sugiere emitir el acto administrativo correspondiente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**ARTICULO 1º:** Transfiérrese a favor de Angolian, Martín Adolfo-DNI N° 28.379.124, la bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Lanús, designada como Lote 17-Manzana 20-Sección A-Circ. III., adjudicada originalmente por Decreto N° 1474 de fecha 04/12/1978 a nombre de Romero Celia María -DNI N° 5.480.645.-

**ARTICULO 2º:** La presente transferencia queda sujeta a las prescripciones de la Ordenanza N° 8587 y sus modificatorias y a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

**ARTICULO 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección para la Habilitación de Obras Particulares. Cumplido, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos para dar traslado a la Dirección de Cementerio Municipal a los fines pertinentes.-

SMS.

R. DARIO IEZZI  
Secretario de Espacio Público



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS